

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.977

Sábado 12 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1959940

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 552 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; el memorándum B40/N° 61, 2021, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; el oficio A15 N° 737, de 2021, de la División Jurídica, del Ministerio de Salud; y el oficio N° 187, de 2021, del Servicio de Impuestos Internos, y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de las siguientes marcas, en sus respectivas variantes, comercializada por la Empresa CyC Servicios de Eventos y Arriendo de Equipo SpA, RUT N° 76.173.974-3:

MARCA	VARIANTES	PRESENTACIÓN
DAVIDOFF	Demi Tasse. Entreacto. Especial R. Grand Cru N°3. N°2. Nicaragua Robusto. Oro Blanco. Primeros. Primeros Maduro. Primeros Nicaragua. Primeros Nicaragua Maduro. WSC Churchill. WSC Late Hour. WSC LE 2021 Toro Ce 10's. WSC Petit Panetela Cello 5's. Yamasa Rob. Year of the Ox10's.	Todos ellos en caja de puros.

CVE 1959940

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

	Malawi.	Bolsa de tabaco picado para pipa 50 gramos.
	Mini Cigarrillos	Caja de mini cigarrillos.
AVO	Syncro Nic Tubos 20's. Syncro Ritmo Tubos 20's.	Todos en caja de puros.
CAMACHO	Connecticut Robusto Cello 20's. Connecticut Corojo Robusto Cello 20's.	Todos en caja de puros

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente;

Resolución:

1. Autorízase a la Empresa CyC Servicios de Eventos y Arriendo de Equipo SpA, para la comercialización en el país de los productos de tabaco de las marcas Davidoff, Avo y Camacho, en las variantes y formatos señalados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 552 - 9 de junio de 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.